

CONCURSO DE BECAS DOCTORALES-COFINANCIADAS 2022

**entre la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO 2022**

BASES DE LA CONVOCATORIA BDC CIC-UNM22

1) OBJETIVO:

El objetivo del programa de Becas Doctorales Cofinanciadas es la formación de graduados/as universitarios/as, a nivel de doctorado, en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 383/14, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

Esta convocatoria se realiza en conjunto con la Universidad Nacional de Moreno, en adelante, LA UNIVERSIDAD.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases de la presente convocatoria y el conocimiento del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas, entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y LA UNIVERSIDAD. Los/las candidatos/as que sean beneficiados/as con una Beca CIC no podrán, dentro del primer año de beca, solicitar cambios de lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

Esta convocatoria tiene las presentes líneas de trabajo:

- Arquitectura, tecnologías, infraestructuras y construcción social del hábitat.
- Ambiente y sustentabilidad.
- Desarrollo Humano e integración social
- Comunicación, Medios y Discurso
- Economía Política y Desarrollo
- Organizaciones contemporáneas
- Educación y Trabajo
- Biotecnología: Diagnóstico molecular, Bioinformática, Bioprocesos

2) BENEFICIARIOS/AS

Las Becas Doctorales Cofinanciadas están destinadas a egresados/as de Universidades Nacionales radicadas en la Pcia. de Buenos Aires, con vocación para realizar tareas originales de investigación científica y tecnológica, con vistas a completar los estudios de doctorado. El desarrollo de las mismas, deberá llevarse a cabo en el ámbito de LA UNIVERSIDAD propuesta.

Al momento de iniciar el período de beca, los/as beneficiarios/as deberán tener menos de treinta años de edad.

3) CARACTERÍSTICA DE LA BECA

LUGAR DE TRABAJO

Los/as becarios/as deberán tener lugar de trabajo en LA UNIVERSIDAD. El mencionado lugar de trabajo, deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el/la becario/a durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de UN (1) año (entre el 01/08/2022 y el 31/07/2023), prorrogables por CUATRO (4) períodos sucesivos de DOCE (12) meses cada uno.

La renovación se hará sobre la base de aprobación de los informes reglamentarios y deberá estar acompañada de la solicitud de prórroga. El primer pedido de renovación, deberá contener la admisión del/la becario/a a un programa de doctorado. La inscripción al mismo debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca. Las restantes solicitudes de prórroga, tendrán que incluir el certificado de alumno regular del programa de doctorado propuesto oportunamente, correspondiente al año en curso.

DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

4) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

- Período de inscripción: Del 6 al 21 de junio de 2022.
- Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>
- Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:
 1. Formulario de solicitud completo (I,II,II)
 2. Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.
 3. Certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos o documentación equivalente.
 4. DNI (anverso y reverso).
 5. Constancia de CUIL/ CUIT.
 6. CV del/la postulante (en formato SIGEVA).
 7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA).
 8. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA).
 9. Nota Aval Director/a autorizando el desarrollo del Plan de Trabajo.
 10. Nota Aval autoridad de LA UNIVERSIDAD (Facultad, Departamento, etc.).

11. Si alguno/a de los/las Directores/as propuestos es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.
12. Declaración jurada de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). Nota de situación de regularidad de los estudios (si correspondiere).
13. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere).
14. DDJJ de conocimiento del Reglamento de Becas Doctorales cofinanciadas CIC (Decreto 383/14).

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 14 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

Lugares de obtención de la documentación: La documentación se deberá obtener en la página web de la CIC (www.cic.gba.gob.ar) o en LA UNIVERSIDAD correspondiente.

5) REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, menores de treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación vigente de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- El/la postulante a el/la que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al momento de postularse, para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC PBA, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite.
- Para la solicitud de excepción del límite de edad, el/la postulante deberá presentar una nota de solicitud de excepción, avalada por el/la director/a, donde se explique el motivo de la solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá estar ubicado en LA UNIVERSIDAD.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases.
- No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados/as que hayan sido beneficiados/as con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y

extranjeras, incluida la CIC.

Las postulaciones deberán ser presentadas de manera completa al momento de cierre de la presente convocatoria.

6) CONDICIONES DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

El solicitante de una Beca Doctoral Cofinanciada de la CIC debe contar con un Director/a de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario/a un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante. El/la mismo/a deberá ser:

- Miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico CIC-CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador Asistente, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director de tareas o Docente-Investigador/a con dedicación exclusiva (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a).
- El lugar de trabajo del director/a, deberá ser el mismo/a en el que se desarrolla el plan de actividades del becario/a.
- El/la Director/a podrá estar acompañado de un/a Co-Director/a, quien deberá cumplir con iguales requisitos. No se aceptarán solicitudes de beca, que propongan cómo Director/a o Co-Director/a a investigadores e Investigadoras que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios. Asimismo, el Director/a (y Co-Director/a) deberá comprometerse ante la CIC a no dirigir más de 5 (cinco) becarios/as en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.
- El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá decidir sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia de la designación de un/a Co-Director/a.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los siguientes criterios generales:

a) Respetto del/la postulante:

- Calificaciones y antecedentes generales;
- Regularidad en los estudios¹;
- Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

b) Respetto del plan de beca propuesto:

- Temática de la investigación;

¹ En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.

- Factibilidad;
 - Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.
- c) Respetto del Director/a y Co-director/a de tesis:
- Antecedentes;
 - Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.
- d) Respetto del lugar de trabajo propuesto:
- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante;
 - Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
 - Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

8) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Asesora Honoraria (CAH), conformada por miembros de la CIC y de LA UNIVERSIDAD, según las áreas temáticas de las postulaciones admitidas.

9) ORDEN DE MÉRITO Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

Se otorgará un total de SEIS (6) Becas. El Directorio de la CIC junto con las autoridades de LA UNIVERSIDAD adjudicarán las becas a los/las postulantes.

10) ESTIPENDIO

El estipendio de las Becas Doctorales Cofinanciadas, será el monto correspondiente a una beca doctoral, de acuerdo a la escala vigente al momento de cada percepción. La misma será financiada por partes iguales entre la CIC y LA UNIVERSIDAD, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas Instituciones.

11) CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.cofinanciadas@cic.gba.gob.ar y mail paola.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VIII BDC CIC-UNM22 - Bases

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.